

Con fecha 1 de agosto de 2025, la Directora General de Biodiversidad y Gestión Forestal, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, remite los siguientes proyectos de documentos:

- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la revisión del Plan de Ordenación del Embalse de La Jarosa
- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Los Arroyos
- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Navacerrada
- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Valmayor

Se aporta, para cada uno de ellos, borrador del proyecto de decreto y memoria ejecutiva del análisis de impacto normativo.

Los proyectos normativos se remiten con objeto de que se emitan informes de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

De conformidad con en el artículo 9.b) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Economía, Hacienda y Empleo, compete a la Dirección General de Tributos la emisión de los informes que procedan en materia de precios y tributos cuando así se prevea por el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, y demás normativa tributaria de aplicación, así como los informes sobre impacto presupuestario en materia de ingresos exigidos por la normativa vigente.

En cuanto a los posibles informes que procedan en materia de precios y tributos cuando así se prevea por el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, y demás normativa tributaria de aplicación, señalar que la tramitación de los mencionados decretos no conllevaría la necesidad de emisión de ninguno de estos informes, al no

apreciarse que tengan repercusión en la citada normativa tributaria, ni supondría la adopción de actuación administrativa alguna.

En relación con los informes de impacto presupuestario, se señala que la citada disposición adicional primera, prevé:

“Todo proyecto de ley, disposición administrativa, acuerdo o convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o disminución de los ingresos de la Comunidad de Madrid respecto del autorizado y previstos en la presente Ley, o que puedan comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de remitirse para informe preceptivo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo”.

Con la aprobación de los decretos se pretende revisar los planes de ordenación vigentes, adecuándolos a la situación actual, para favorecer una gestión más equilibrada para los embalses y sus zonas de influencia, y tal como indica la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, no afectan al presupuesto de ingresos de la Comunidad de Madrid.

Por tanto, su aprobación, no supondría una minoración en los ingresos previstos en la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, por lo que, al no darse el elemento objetivo contemplado en la citada Disposición Adicional, no sería necesario emitir el informe preceptivo con carácter previo a la aprobación de los citados decretos.

En Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS
P.S. (Orden de 31 de julio de 2025)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN